

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a  
favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA**

**DECRETO SUPREMO Nº 267-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprueba, entre otros, los presupuestos de los Pliegos Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley Nº 29291 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que cuando de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, contemplada en el artículo 1 de la referida Ley, resulta necesario hacer modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, incluyendo de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 4.1 del citado artículo, es decir que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, requiere de una mayor cobertura presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 350 641,00) para el Proyecto "Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta (Ceratitis Capitata) en la Costa Peruana" con el propósito de ejecutar algunas actividades finales conducentes al logro del objetivo del proyecto, como obtener y mantener áreas libres de ceratitis capitata en los valles seleccionados de la Costa y reducir las pérdidas económicas por moscas de la fruta. Que, teniendo en cuenta los resultados de la segunda evaluación de cartera de las inversiones con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito realizada por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público se determinó la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Proyecto "Pasos de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)" que se encuentra a cargo del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante el Oficio OF. RE (PPT) Nº 2-9-B/132 el Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores ha opinado favorablemente para efectuar la transferencia de partidas del proyecto "Paso de Frontera Desaguadero (Perú Bolivia) y Componentes Transversales en el marco del Programa Pasos de Frontera Perú-IIRSA", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID según Contrato de Préstamo Nº 1836/OC-PE a favor del proyecto "Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta (Ceratitis Capitata) de la Costa Peruana" a cargo del Pliego 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID según el Contrato de Préstamo Nº 1647/OC-PE por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 350 641,00);

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley Nº 29291 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 350 641,00), para el proyecto "Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta (Ceratitis Capitata) de la Costa Peruana", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría de Administración	
FUNCIÓN	02 : Relaciones Exteriores	
PROGRAMA FUNCIONAL	002 : Servicio Diplomático	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0002 : Servicio Diplomático PROYECTO 058983 : Pasos de Frontera Desaguadero (Perú Bolivia)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		350 641,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>350 641,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	160 : Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA	
FUNCIÓN	10 : Agropecuaria	
PROGRAMA FUNCIONAL	023 : Agrario	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0046 : Protección Sanitaria Vegetal	
PROYECTO	022258 : Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta Ceratitis Capitata de la Costa Peruana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		350 641,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>350 641,00</b>
		=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas, se realizarán en anexos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida..

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas